

# EL SEMANARIO CATÓLICO.

REVISTA RELIGIOSA, CIENTÍFICA Y LITERARIA.

Núm. 464.

Alicante 25 de Octubre de 1879.

Año X.

## DECRETO PONTIFICIO.

Veinticinco años hace que el dogma de la Inmaculada Concepcion de la Bienaventurada Virgen María dió alegría inefable á todo el orbe cristiano; así no es maravilla que el fiel cristiano desee vivamente celebrar esa fiesta con más solemne culto. Además, varios miembros del clero, deseosos de que el recuerdo de esta alegría cristiana redunde en bien de los pueblos que les están confiados, han suplicado al Sumo Pontífice Leon XIII que consagre el recuerdo de tan feliz acontecimiento con la concesion de santas indulgencias. Por lo cual, y á consulta del infrascrito secretario de la Sagrada Congregacion de Indulgencias y Santas Reliquias, hecha en la audiencia del 20 de Setiembre de 1879, nuestro Santísimo Padre, accediendo á dichas súplicas, ha decidido que todos aquellos fieles de ambos sexos que en la próxima fiesta de la Inmaculada Concepcion, ó en uno de los dias anteriores á la octava, sinceramente arrepentidos confiesen y reciban la Santa Eucaristía y visiten devotamente una iglesia ó capilla

pública, rogando por la intencion de Su Santidad, reciban la indulgencia plenaria, de que podrán tambien disfrutar durante dichos dias, aplicándola por vía de sufragio á las almas de los difuntos. El presente es válido sin expedicion de Breve, no obstante cualquier decision en contrario.

Dado en Roma, por la secretaria de la Congregacion.—*At. Card. Oreglia, S. Stephano. Praef. — A. Panici, secretario.*

## ARCHICOFRADÍA

de jóvenes católicas hijas de María Inmaculada y de Santa Teresa de Jesus.

Esta piadosa asociacion, establecida en la iglesia de Religiosas Capuchinas de esta ciudad, no tan solo está llenando desde que se fundó el objeto de su santo instituto con manifiesta y plausible aceptacion del público religioso, sino que está sirviendo de bellissimo ejemplo á todos, y muy particularmente á la parte escogida de la sociedad que la forma. No hay mas que ver á esa porcion

de jóvenes, cuya edad en general y condiciones propias de ella habian de arrastrarlas hácia las apariencias y veleidades del mundo, reunidas como un sumiso rebaño alrededor de su vigilante y celoso pastor, apacetándose en el feracísimo campo de los divinos frutos, y alimentándose con sabrosísimas viandas que fortifiquen sus almas, formando un poderoso ariete contra las asechanzas de la malignidad y contra los embates de los enemigos de su santificación. ¡Dichosas jóvenes! que han sabido emprender camino tan seguro y recto, que las ha de llevar sin duda al término mas feliz de sus santas aspiraciones.

A este santo fin contribuye muy principal y poderosamente la generosa y acertada direccion del pastor de este piadoso rebaño, el capellan del monasterio de las indicadas religiosas, D. Lorenzo Sanchiz, quien, infatigable y desprendido en las funciones de su cargo, se desvive asiduamente trabajando en conducir el rebaño que le está confiado á la divina majada, sin otra recompensa de esta tierra ni otra ambicion que trabajar en honra y gloria de Dios.

Al calor de tan santas aspiraciones y bajo tan celosa y prudente direccion, las Hijas de María y de Santa Teresa llevan su pequeño óbolo al pié del altar, acopian insensiblemente pequeños pero útiles recursos, y celebran periódicamente los actos y ejercicios religiosos que marcan sus estatutos.

El domingo último terminó con

una devotísima bendicion y reserva, acompañada de los delicados cánticos de las niñas, la Novena que, sin ruido ni ostentacion pero muy devotamente, se ha celebrado en la iglesia de dicho Monasterio en honor de la Santa Doctora, honra y timbre glorioso del nombre español y de la Iglesia universal.

El dia de la festividad de la Santa se celebró con funcion solemne, devota y no interrumpida. En la misa de comunión general acudieron á la Sagrada Mesa más de trescientas asociadas. En la mayor, que fué solemne con acompañamiento de orquesta, publicó las glorias de la Santa Doctora en un elocuente y brillante discurso, como tiene de costumbre, el joven Presbítero D. Enrique Farach, predicador de dicha Asociacion. Todo el dia estuvo expuesto S. D. M. hasta la reserva de por la tarde. La iluminacion de los respectivos altares fué brillante sin profusion, y la concurrencia tal, que tenian las gentes que salirse del templo.

Loor á las Hijas de María y de Santa Teresa, que así saben reducir á práctica los sentimientos religiosos en honor Dios y de sus Santos, en provecho moral propio y para ejemplo saludable de los demás!

Solo nos resta despues de esta breve reseña, y, segun creemos, cumpliendo un deber religioso, invitar á las jóvenes de esta ciudad que no forman parte aún de esta Asociacion, á que entren desde luego en este divino aprisco, en donde la voz

del pastor ahuyenta á todas horas á los enemigos de su santificación. Acudan, pues, las jóvenes á formar parte de tan piadosa sociedad, seguras de que más radiantes de belleza aparecen al pié del altar de María y practicando actos de virtud y de piedad, que quemando incienso á los ídolos del mundo.

---

## LA REGLA FILOSÓFICA

**de Su Santidad Leon XIII, Papa,  
propuesta en la encíclica «Aeterni  
Patris.»**

*(Continuacion).*

Nosotros inclinamos la frente ante los mandatos del Vicario de Jesucristo; pero esto no quita que se los dé la oportuna rigurosa demostracion, de lo que aparece que nuestro obsequio es, no sólo debido, sino tambien racional; demostracion que nunca hacen ni pueden hacer los incrédulos cuando indeliberadamente siguen á sus oráculos, no como esclavos, sino como secuaces. Y esta demostracion tambien la tenemos en el caso de la magnífica Encíclica de Su Santidad, la cual por sí sola bastaria para inmortalizar el nombre del Pontífice que la ha dictado y para hacer glorioso su Pontificado por todos los siglos.

En efecto, tomando Leon XIII peculiar cuidado por el estudio de la filosofía, ¿qué otra cosa hace que se-

guir las tradiciones de los Padres y Doctores de la Iglesia que, ó la han recomendado, ó han trabajado constantemente en ella? El Padre Santo en la Encíclica, empezando por los Padres de los tiempos apostólicos, discurre por todos los siglos hasta nuestros dias, demostrando que en la Iglesia fué siempre muy estimado el estudio de la filosofía, y que de ella se hizo siempre generalísimo uso. De lo cual se sigue que aquellos que en nuestros dias condenan en sus periódicos al Papa Leon XIII porque se ha ocupado en filosofía, condenan al mismo tiempo toda la tradicion católica que el actual Pontífice ha venido á continuar.

Pero este no se contenta con estudiar históricamente este hecho; da la razon de este hecho, y la deriva de la índole de la filosofía y de sus relaciones con la fé católica, y del derecho y deber que tiene la Iglesia de procurarse los medios que son útiles á su existencia, á la explicacion de su doctrina y á su defensa. Decimos útiles, porque la humana filosofía no es absolutamente necesaria ni al establecimiento de la Iglesia, ni á su conservacion. La filosofía es esclava de la fé, y como esclava le presta servicios importantes y oportunísimos.

Primeramente, la filosofía predispone á abrazar la fé cristiana, induciendo á admitir una série de proposiciones, ya especulativas, ya prácticas, que se abrazan bajo la influencia de la luz de la razon, Por medio de la filosofía, la razon humana ve

en la fé una amiga que le extiende la mano, la levanta, la ennoblece y la une á sus rectas investigaciones, no la contradice ni la humilla, porque aquella está suavemente unida á ésta y dispuesta á abrazarla. Es cosa manifiesta que es infinita la série de proposiciones de que hemos hablado; porque aquellos conocimientos que rectamente saca la filosofía de la contemplacion de la naturaleza y se refieren á Dios, son todos ó esplicita ó implícitamente propuestos por la fé, y la moral cristiana está compuesta en gran parte de los principios de la moral filosófica: que tambien en la ley natural y eterna, segun los principios de la fé, quiere fundarse toda ley positiva, aunque revelada y divina.

En segundo lugar, la filosofía demuestra que Dios es Creador, es sapientísimo, es veracísimo; de donde deduce que tiene un dominio total y absoluto sobre nosotros, y de aquí su plenísimo derecho de proponer á nuestro entendimiento para que lo crea, lo que supera (si bien no lo contradice) la capacidad de nuestra mente; que no puede caer en error confundiendo lo verdadero con lo falso, ni puede inducirnos á engaño, obligándonos á aceptar como verdadero lo que sabe ser falso. De lo cual resulta que, cuando el hombre conoce el hecho de la revelacion, ó sea cuando conoce que una cosa ha sido revelada, puede ser compelido por los principios de la filosofía á admitirla, apoyándose en la omnisciencia y en la veracidad de Dios; esta dis-

posicion á aceptar la fé, es coronada por la obra de la gracia, la cual da al acto de creer una dignidad sobrenatural.

En tercer lugar, la filosofía nos enseña ser absolutamente imposible que haya efecto sin causa, y que esta no sea proporcionada á la produccion de aquel. Esto demuestra que los milagros, con los cuales desde el principio del Cristianismo se ha comprobado su verdad y divinidad, son hechos de cuya existencia prudentemente no puede dudarse, y por otra parte son de tal índole, que no pueden ser producto de ninguna causa creada por propia virtud natural. Por lo cual, la misma filosofía enseña que estos hechos deben ser considerados como voces del mismo Dios, que por este medio da testimonio infalible de la fé revelada; la cual por esto mismo tiene un luminoso carácter de verdad.

En cuarto lugar, apoyado el verdadero filósofo en el natural principio de causalidad, tiene por seguro que, no sólo la propagacion de la fé cristiana, sino tambien su conservacion, supera el alcance de las causas naturales: así vemos que las causas que naturalmente destruyen todas las sociedades, nada pueden contra la Iglesia, ántes bien contribuyen á multiplicar el número de los fieles, tanto que pasó como principio desde los primeros tiempos el dicho de que los nuevos cristianos brotan de la sangre de los mártires. De donde, por no caer en el absurdo de suponer que pueda haber efecto

sin causa proporcionada, el filósofo se ve precisado á admitir que en la propagacion y en la conservacion de la fé y de la Iglesia cristiana se ve el brazo de la omnipotencia divina; de aquí la consecuencia que aquella fé y esta Iglesia son de Dios.

Filosofando sobre el hermoso aspecto que presenta la Iglesia, bien se la considere en la sublimidad, nobleza y pureza de su doctrina, bien en su virtud para engendrar en todos verdadera, interna y perfecta santidad, bien se estudien las convenientes proporciones de los medios que emplea para lograr este altísimo fin; bien la caridad de sus hijos, su constancia en las más difíciles pruebas hasta dar la vida por la fé profesada y por no cometer ninguna clase de culpa, se saca en claro que la Iglesia procura imprimir en los hombres la imagen de las perfecciones divinas, y con esto tiende eficazmente á la gloria eterna. Por donde necesariamente debe ser querida por Dios, y todo hombre puede tranquilamente estar en su seno, seguro de cumplir así la voluntad divina.

En sexto lugar, la filosofía da á la sagrada teología la naturaleza de verdadera ciencia. En efecto, ciencia no es la sencilla proposicion de una verdad revelada cierta por la fé, sino un conocimiento deducido de principios firmes, inmutables y evidentes. Y sirve de introduccion á la filosofía la lógica, sin la cual no podemos tener conocimientos *deducidos*. Si las verdades reveladas su-

prainteligibles no nos son intrínsecamente evidentes, porque nuestra mente no puede ver el lazo íntimo que une al predicado con el sujeto de aquellas proposiciones en que están expresadas, la filosofía nos da una evidencia intrínseca que se apoya en los motivos naturales de credibilidad arriba indicados. Por esta evidencia intrínseca que la filosofía da á las verdades reveladas, las cuales por sí mismas son firmes é inmutables, se les atribuye el carácter de principios científicos. A una proposicion revelada añade otra que es cierta y evidente por la luz de la razon, y deduce consecuencias científicas. La filosofía aplica tambien á la teología sus métodos científicos, ora el analítico, ora el sintético; de modo que la teología aparece como verdadera ciencia, ya en su conjunto, ya en sus partes.

Y pues todas las cosas creadas son efectos de la omnipotencia divina, y el efecto debe siempre de algun modo asemejarse á la causa de que es producto, se sigue que en las cosas creadas debe siempre resplandecer ó la imagen ó la semejanza, y, por decirlo así, algun vestigio de Dios, uno en su naturaleza y trino en sus personas. Por la misma razon, el modo sobrenatural con el cual Dios obra en el órden de la gracia, debe tambien ser parecido á la accion divina en el órden de la naturaleza. Corresponde á la filosofía proporcionar al teólogo bellas y exactas analogías, en virtud de las cuales, si bien el misterio, en el campo sobre-

natural especulativo y práctico, no quede claro y evidente, resulte de todos modos más accesible á la razon humana, y ésta experimente al contemplar aquel deleite noble y agradabilísimo que de ella proviene.

Finalmente, la filosofía es llamada con mucha razon defensora de la fé, porque fortalece á la teología con la espada y el escudo con que, no sólo se defiende de sus adversarios, sino tambien los ataca. Y esto lo hace de dos modos. Primeramente, dando las leyes de una justa polémica é indicando todas las formas sofisticas con que el error se arma y combate á la verdad. En segundo lugar, oponiendo á los asaltos que se dan á la fé en nombre de la falsa ciencia, la defensa que la verdadera ciencia toma de la misma fé. Inútil nos parece recordar que los enemigos de la fé han procurado hacerla caer en el desprecio de todos, procurando hacerla pasar como contraria á los principios inconcusos de la razon. Por lo cual es necesario demostrar que esto no es cierto, que los principios que estan en oposicion real con la fé, no son principios de razon ni consecuencias científicas, sino falsos asertos, y que entre los verdaderos principios de la razon y la fé se puede demostrar que existe perfecta concordia, ó á lo ménos que no existe discordia real.

(Se continuará).

## EL INTERES Y LA USURA

ante el tribunal de la iglesia y de la razon (1)

*La legislacion eclesiástica sobre la usura y los intereses.*

(Conclusion.)

Las decisiones dictadas por la Iglesia sobre el interés de más de medio siglo á esta parte, son bien conocidas. Casi todas ellas se han dado á instancia de obispos ó sacerdotes franceses, deseosos de que se observe una conducta uniforme en orden á las cuestiones de conciencia relacionadas con el interés, que suelen ofrecerse en el confesonario.

Consultadas la Sagrada Penitenciaría y la Congregacion de la Inquisicion sobre si se puede sin escrúpulo de conciencia, en virtud del simple título de haber una tasa establecida por la ley, sacar lucro de un capital prestado, han contestado que no se debia inquietar en este punto á los penitentes, á no ser que la Iglesia dictase en lo sucesivo alguna decision sobre el particular. Infiérese de la misma naturaleza del asunto, que para los tribunales eclesiásticos no haya sido de gran peso el establecimiento de una tasa de interés por las leyes civiles; y hasta hay de-

(1) Véase el número del dia 11 de este mes.

cisiones terminantes que hacen caso omiso de la aprobacion legal de cierta tasa de interés, ó la califican expresamente de no esencial. En estos términos está concebido especialmente el decreto dado en 18 de Agosto de 1830, con motivo de una consulta del Obispo de Rennes. El Prelado presenta el caso de los que perciben intereses de un préstamo en metálico hecho á un comerciante, fundados en que no está prohibido por la Iglesia, y pregunta: 1.º Si los confesores pueden ver esto tranquilamente; y 2.º si se debe recomendar más moderacion á los confesores que con ocasion de esto infunden escrúpulo de conciencia á sus penitentes. Contestóse que no se debia inquietar á los penitentes sobre este particular, y que con esta respuesta se satisfacía tambien al segundo punto de la consulta. Pero como el Obispo de Vivers instára para que se declarase formalmente si dicha respuesta, aprobada por la Santa Sede, debia interpretarse literal é independientemente de la permission legal de determinada tasa de intereses, se dictó al año siguiente, con aprobacion del Papa Gregorio XVI á la sazón recientemente elegido, esta respuesta: que el decreto de 18 de Agosto de 1830 habia resuelto suficientemente la cuestion.

Estas resoluciones han sido dictadas en Roma despues de maduro exámen, y no es posible desconocer que si se abandonó la actitud más reservada de otros tiempos, esto se hizo gradualmente. Pero precisa-

mente la circunstancia de que sólo poco á poco se fué permitiendo con ménos reserva la percepcion de cierto interés, basta por sí sola para que se piense que la modificacion de las condiciones económicas fué la que movió á la Iglesia á cambiar de conducta, haciendo que lo que en una circunstancia habia sido ilícito fuera lícito en otra.

Pero ántes de demostrar esta tésis, queremos que el lector conozca el rigor de la legislacion eclesiástica y de otras decisiones de la Iglesia sobre el asunto que nos ocupa. Omitiendo las decisiones de algunos Concilios particulares, mencionaremos únicamente las leyes eclesiásticas de carácter general.

Alejandro III dictó en el tercer Concilio de Letran el siguiente decreto: «Como haya crecido en todas partes el crimen de la usura, hasta el punto de que muchos, abandonando otros negocios, se dediquen á la usura como un negocio lícito, sin considerar cuan condenado está en los escritos del Antiguo y Nuevo Testamento; resolvemos que los usureros públicos no sean admitidos á tomar parte en la Sagrada Comunión, ni se les considere dignos de sepultura eclesiástica si muriesen en este pecado, etc.» Hasta tal punto es ilícita la usura, dice el mismo Papa en carta al Arzobispo de Palermo, que su prohibicion, como exigida por el derecho natural y divino, seria válida, aunque se tratase de salvar la vida á un pobre cautivo con la ganancia emanada de la usura. Ya en

el segundo Concilio Lateranense (can. XIII) se había declarado infames por toda la vida á los usureros, negándoles la sepultura eclesiástica.

Urbano III, contestando á una consulta, determinó más de propósito la extension de la usura en su época. «Nos has preguntado, dice, si se han de juzgar como usureros en el tribunal de la Penitencia los que entregan á otro su dinero, no en calidad de préstamo, sino solamente con el deseo de recibir algo más que el préstamo, aunque sin estipularlo por via de contrato; y si comete la misma culpa é incurre en la misma pena el vendedor que vende sus mercancías al fiado á mucho más precio que cuando se le paga al contado. Ahora bien, el Evangelio nos muestra claramente lo que ha de hacerse en estos casos, cuando dice: «Prestad sin esperar nada por ello:» así debe tenerse por pecaminosa, en razon á su codiciosa intencion, la conducta de los que proceden de aquella manera, porque en la ley se prohíbe toda usura y toda ganancia, y se les ha de exhortar eficazmente en el tribunal de la Penitencia á restituir lo que hayan recibido por tal concepto.

Gregorio X renovó en el segundo Concilio de Lyon las decisiones del Concilio de Letran. «Deseando acabar con el mónstruo de la usura, que aprisiona las almas y devasta las fortunas, mandamos observar las resoluciones dictadas contra la usura por el Concilio de Letran, conmiando con la sentencia de la conde-

nacion divina. Y porque la posibilidad de cometer usuras es tanto menor cuanto ménos son las concesiones favorables que se ofrecen al usurero, establecemos en virtud de este cãnon universalmente válido, que á ninguna corporacion ni particular, de cualquier estado y condicion que sean, sea lícito en ningun caso ceder ni alquilar su propiedad á ningun extranjero que se dedique ó intente dedicarse públicamente á la usura con este objeto; por el contrario, deben arrojar de ella dentro del plazo de tres meses á estos usureros públicos, y no admitir ninguno en lo sucesivo. Ninguno debe alquilarles casa ni proporcionársela de ninguna otra manera. Los eclesiásticos que obren en contrario, incurrirán, caso de que sean Obispos, en suspension eclesiástica; si pertenecen al clero inferior, en la excomunion; si á corporaciones eclesiásticas, en entredicho; si esta pena no produce efecto en el plazo de un mes, todo el territorio sujeto á la jurisdiccion del penado estará sujeto al entredicho eclesiástico mientras permanezca en él semejante usurero. Si los no eclesiásticos desobedecen nuestro acuerdo, deberán ser corregidos por medio de penas eclesiásticas por los respectivos Obispos...»

«Por lo demás, se deberá negar la sepultura eclesiástica á los usureros públicos, aunque por su última voluntad ordenasen la devolucion de la ganancia usuraria, á no ser que la fortuna dejada alcance realmente para la compensacion, ó hasta que

se ofrezca garantía bastante á aquellos á quienes se debe la compensación. El que, sin sujetarse á esta prescripción, conceda sepultura eclesiástica á los usureros públicos, incurrirá en las mismas penas decretadas contra los usureros por el Concilio de Letran. Además, nadie podrá prestar su cooperación para el testamento de los usureros públicos, ni admitirlos á confesión, ni absolverlos en el caso de que no presten compensación de sus usuras, ó no ofrezcan, según sus medios, garantía suficiente para la indemnización. Los testamentos hechos en otra forma no tendrán valor alguno, sino que serán por sí mismos nulos.»

Finalmente mencionaremos el Concilio de Viena, en el cual adoptó Clemente V la siguiente resolución: «Si alguien se atreviese hasta el punto de atreverse á sostener tenazmente que el cometer usura no es pecaminoso, deberá ser castigado como hereje, según esta decisión.»

Este rigor con que la Iglesia persiguió la usura, reconocía, á no dudarlo, por causa, la opresión de los menesterosos, la explotación de los necesitados, que cayendo en manos de los usureros, se veían recargados de desmedidos intereses y reducidos en poco tiempo á la última miseria. Los Padres de los primeros siglos consideraron también bajo este aspecto la usura al combatirla con todo el fuego de su elocuencia, y la estigmatizaron con el sello de la pública vergüenza. Pero esto no quiere decir que semejante condenación al-

canzase únicamente á tales excesos. El decreto de Urbano III, anteriormente citado, excluye en realidad semejante idea. La acusación ya citada contra la doctrina eclesiástica encuentra en él aparentemente algún apoyo, no fácil de desvanecer. Esta dificultad se aumenta si apelamos á los teólogos de los siglos pasados, y consideramos sus ideas sobre la usura. Ellos declaran unánimes, que la usura consiste en prestar dinero para adquirir ganancia y exigir luego más de lo que se ha dado. Así concebida la usura, el usurero debe ser condenado, si el legislador no quiere exponerse á las más groseras equivocaciones.

La determinación del concepto de la usura condenada por la Iglesia, que por dicha nos ha sido dada por la autoridad más competente, confirma este concepto, al mismo tiempo que facilita la solución de las dificultades que de aquí emanan. En la quinta sesión del 5.º Concilio de Letran, celebrado bajo Leon X, se dió una bula solemne destinada á resolver las cuestiones disputadas acerca de la usura, en que se definía á la usura en esta forma: «El sentido propio de la usura es tratar de sacar ganancia y fruto de una cosa infecunda, sin trabajo alguno, sin ningún gasto y sin ningún peligro.»

A. Lehmkuhl, S. J.

## CRÓNICA RELIGIOSA.

FRANCIA.—*La conferencia de Lyon.*  
—Los periódicos franceses que llegan hoy, traen ya noticias de la reunion católica celebrada en Lyon, donde el conde de Mun dió una conferencia sobre la libertad de enseñanza.

Cerca de cuatro mil personas asistieron á la sala de las Folies-Bergère, en los Brofeaux. La mayor parte estaba de pié y se agolpaba en la puerta.

A la una entró el conde de Mun acompañado de Luciano Brun, Brac de la Perriere, Demonstier y Gairal, y fué saludado con una salva de aplausos.

Abrióse la sesion con un caluroso discurso del senador Luciano Brun, que comenzó recordando el nombre y los triunfos de O'Connell, y arrancando entusiastas aplausos para sus imitadores Barragnon y Mun.

Condenando la ley de Ferry, decia: «No hay derrota de que una valerosa nacion como Francia no pueda un dia lavar la afrenta, con tal que no deje secarse la fuente de los entusiasmos generosos y de los sacrificios desinteresados, que sólo pueden inspirar la fé en Dios, la creencia en el destino providencial de la pátria.»

Comparó los frutos de la enseñanza oficial con los de la enseñanza católica, que son la mejor apologia de los institutos amenazados.

Y protestando contra la invasion del Estado moderno en la enseñanza, exclamaba entre aplausos estrepitosos:

«¡Nuestras almas son libres, nuestras conciencias son libres! ¡Nuestros hijos

son nuestros, y no consentiremos que una secta impia nos los arrebatase para formarlos á su semejanza!

«Cuando pienso en este peligro, me acuerdo de una frase heroica que la historia registra.

«La historia cuenta, que un dia trescientos soldados fueron á guarecerse en un desfiladero para morir allí defendiendo la independencia de Lacedemonia. Antes de la batalla, el jefe de aquellos valientes recibió un mensaje del rey, anunciándole que enviaba un ejército innumerable y hasta entonces jamás vencido, y le intimaba á rendir las armas.

—¿Las armas? — respondió el héroe: — ¡Ven á tomarlas!»

Y añadia el orador:

«Si, lo que Dios no quiera, un poder impio y tiránico nos exigiera darle nuestros hijos para llevarlos á escuelas sin Dios, nosotros tambien le responderiamos: — ¡Ven á tomarlos!»

«Si lo decimos bien alto, no vendrá.

«Por eso estamos aqui reunidos.»

Los vítores y los aplausos demostraron que Luciano Brun expresaba el pensamiento general.

El conde Mun habló en seguida, manifestando el deseo de que no se diese cuenta ni se hiciese reseña de su discurso.

«Nos seria dificil, — dice la *Descentralizacion*, — describir el entusiasmo que produjo en los 4.000 concurrentes que le oian. Cuando los aplausos cesaron, Luciano Brún anunció que quedaba abierta una suscripcion en favor de las escuelas libres de los Hermanos, y felicitó al conde de Mun por su discurso.

«La salida se verificó como la entra-

da, con admirable orden; pero otro espectáculo esperaba en la calle á los padres de familia que acababan de aclamar al apóstol de los círculos obreros.

»En efecto, durante la conferencia, cerca de trescientos individuos se habian colocado frente á la puerta de las *Folies Bergère*, y como unos cincuenta con el propósito de una manifestacion á su manera.

»Al salir el conde de Mun, y mientras subia al coche, gritaron:—¡Viva la república! ¡Abajo los Jesuitas!—Después, pareciéndoles sin duda que sus gritos no encontraban bastante eco, entonaron la *Marsellesa*.

»En ese tiempo, los agentes de policia se ocupaban en no dejar que se detuviesen los que salian de la sala, y dejaban que la canalla continuára tranquilamente en sus provocaciones.

»Un jóven que protestó contra aquellas voces gritando:—¡Vivan los Jesuitas!—inmediatamente fué arrestado, así como uno de sus compañeros, que quiso oponerse á semejante arbitrariedad. Conducidos al puesto de policia de la calle de Sully, el primero fué puesto en libertad por la tarde, el otro fué á la cárcel. Mañana nos dirán si pasa á la policia correccional.»

(Felicitamos al alcalde de Cervera, que ha logrado tener imitadores y fundar escuela.)

Por la noche, se celebró un banquete en los talleres de M. Albert, calle de Condé.

Luciano Brun brindó por la Iglesia, por Francia, por la libertad de enseñanza, por la ciudad de Lyon, por el conde de Mun, y añadió:

«Esto, señores, nos llevaria demasiado lejos, y el prudente, aun en punto á saludos, debe saber contenerse.»

El conde Mun brindó calurosamente por la pátria y por la concordia entre los buenos.

La prensa católica da gracias á los dos insignes defensores de la libertad de enseñanza, y á la canalla que ha puesto más de manifiesto las armas con que cuenta el art. 7.<sup>o</sup>

---

Uno de los ramos que más pronto se ha apresurado á corromper el gobierno regenerador, es el de enseñanza.

Siendo de notar que no ha olvidado la primera enseñanza, ántes bien la ha atendido con especial interés, procurando apartar de ella todo principio religioso. Así, casi todos los maestros oficiales son en Italia irreligiosos é impíos, é infunden en sus alumnos las ideas más perniciosas.

No hace muchos dias que al visitar un inspector una escuela de niñas, preguntó á una de éstas: ¿Quién es Moisés? La niña contestó: Moisés fué el libertador y el legislador del pueblo hebreo. No está bien, observó el inspector, ó mejor dicho, no basta. Y volviéndose á las otras niñas, preguntó: ¿Ninguna de vosotras sabe contestar mejor? Y como todas callasen, dijo con tono magistral y solemne: Moisés no fué solamente el libertador y el legislador del pueblo hebreo; fué tambien el primero que inventó á Dios. (Sic).

## VARIEDADES.

### FÁBULA.

**Nadie se contenta con su suerte.**

Decía el elefante

Al ruiseñor oyendo:

«Diera mi grande mole de gigante»

»Y los dos tercios de mi larga vida

»Por el dulce sonar de tu garganta.»

Y el ruiseñor le dijo:

«Pues el dulce gorjeo que te encanta,

»¡Cosas del mundo, hijo!

»Yo gozoso lo cambio.

»Por vivir solo un tercio

»De tu larga existencia.»

*¡Oh de la vida humana*

*Envidiosa tendencia!*

*Fija la vista en los ajenos bienes*

*No aprecias el valor de los que tienes.*

*Antonio Campos y Carreras.*

### CULTOS RELIGIOSOS.

**Domingo.**—En la Colegial, á las nueve, misa conventual.

Por la tarde, á las cuatro, continúa el solemne novenario que en honor al Arcángel San Rafael consagran sus devotos. Después de saludar á María San-

tísima, rezando el Santo Rosario, panegirizará las glorias del Santo Arcángel los oradores :siguientes D. Mariano Angelo Barja, canónigo; el lunes, D. Tomás Domenech; el martes, D. José Juliá; el miércoles, D. Rafael Amat; el jueves, D. José Carratalá, y el viernes, D. Antonio de P. Ibañez. A continuación se hará la novena dando fin este solemne acto con los gozos cantados y demás preces acostumbradas.

En Santa Maria, á las nueve, misa mayor.

**Jueves.**—En las Capuchinas, á las seis y media, misa de renovacion, y por la tarde, á las cuatro, trisagio.

**Sábado.**—En la Colegial, á las ocho, y en Santa Maria, á las nueve, misa de renovacion.

### ADVERTENCIA.

*Con el objeto de regularizar la administracion, rogamos á nuestros abonados se sirvan enviar las cantidades que adeudan por la suscripcion á este periódico hasta fin de Junio último.*

*Nuestros lectores comprenderán la necesidad que tenemos de hacer una liquidacion general para evitar entorpecimientos en la gestion administrativa, pues de otro modo los graves perjuicios que se nos irrogan por la falta de pagos, nos imposibilitaria continuar la publicacion.*